



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE SALUD  
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.  
RSCO-163/VII/09

000251, 000252

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380, de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; en los LINEAMIENTOS para el otorgamiento de prórroga de los registros otorgados por tiempo determinado, de conformidad con el Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, Publicado el 20 de mayo de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 7 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 143300EL860027, 123300624X0493 y la respuesta a la prevención única de información número: \*\*\*\*\* se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

**Titular del Registro:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** ULTRAQUIMIA AGRICOLA S.A. DE C.V.  
**Domicilio:** CALLE 56 SUR NO. 7A (ESQ ANDADOR 11) INDIANA NO. 260 604  
CIVAC CIUDAD DE LOS DEPORTES  
62500, JIUTEPEC, MORELOS 03710, BENITO JUAREZ, DISTRITO FEDERAL  
**RFC:** UAG 930906B97 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** 08 PNV 17 011 0008

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

**Nombre Comercial:** CYR XTRA ALGA

**Función:** FERTILIZANTE ORGÁNICO **Uso:** NUTRIENTE VEGETAL

**Presentación:** LIQUIDO

**Fabricante:** \*\*\*\*\*

**Formulador:** MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

**Maquilador:** \*\*\*\*\*

**Proveedor:** MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) -ULTRAQUIMIA AGRICOLA, S.A DE C.V

**Fecha de expedición:** 04/09/2014 **Fecha de vencimiento:** 04/09/2019

SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

*Rojas Lopez M. Magdalena*

M. en C. MARIA MAGDALENA ROJAS LOPEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras  
33000CF498 /3300CA3010 /CF-KECEL



143300EL860027  
000251, 000252

**Composición Garantizada:**

	CYR XTRA ALGA
- 1.Nitrógeno Total (N)	1.1200 %
- 1.Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> )	0.8200 %
- 1.Potasio (K <sub>2</sub> O)	5.6600 %
- 1.Calcio (Ca)	0.2400 %
- 1.Magnesio (Mg)	0.1400 %
- 1.Azufre (S)	0.2300 %
- 1.Sodio (Na)	1.2600 %
- 1.Manganeso (Mn)	0.0004 %
- 1.Hierro (Fe)	0.0028 %
- 1.Zinc (Zn)	0.0007 %
- 1.Boro (B)	0.1200 %
- 1.Aminoácidos Totales (-)	1.2180 %

**Materias Primas:**

1- ALGAS MARINAS, YUCA, AMINOFIT XTRA (PRODUCTO REGISTRADO)

\*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

\*\*\*\*\*

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, SERÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300RGF498 /3300CABJ010 /CF-kEeL

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras